



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1619 de fecha 16 de febrero de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., R.U.C Nº 80070889-0**, domiciliada en Avenida Boggiani Nº 6212 casi R.I. 5 Gral Díaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **NELIDA RAFAELA APONTE DE FISCHER**, con Cédula de Identidad Nº 397.359, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 27/2022 "RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - SBE"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 197 de fecha 05 de julio de 2022 y que serán prestados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

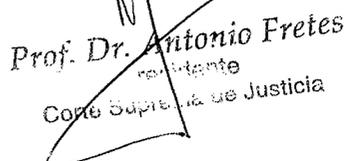
1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 407.709


CORPORATION
SEKIURA
S.A.C.E.I.
RUC Nº 80070889-0

1


Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia



El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** y estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho ejercicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 27/2022 "RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - SBE" I.D. Nº 407.709**, convocado por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 59 de fecha 31 de marzo de 2022 La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 197 de fecha 05 de julio de 2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor máximo total del contrato es de **₡. 1.464.000.000 (Guaraníes mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones)** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del Proveedor, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	43231512-9992	Renovación y Ampliación de Licencias Antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business	Unidad	Unidad	8.000	Kaspersky	suiza	183.000	1.464.000.000
Monto Total									1.464.000.000

La CONTRATANTE se obliga a la ejecución de las cantidades mínimas establecidas en el presente contrato. La ejecución de las cantidades máximas se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que la CONTRATANTE no haya alcanzado la ejecución de las cantidades mínimas contratadas, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4576/20.

Verónica R. Aparicio de Trochero

Prof. Dr. Antonio Freiles
 Presidente
 Corte Suprema de Justicia



Poder Judicial

N° 62/2022

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

GARANTÍA: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del **5% (cinco por ciento)** del valor total a contratar.

- **MULTA:** El valor porcentaje de multas que será aplicado por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio contratado será **0.5% (cero coma cinco por ciento)**, la multa será aplicada sobre el valor del ítem en mora por cada día hábil de atraso. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al art. 59, inciso c) de la ley 2051/03, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. la rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato deberán ser comunicadas a la DNCP, a los fines previsto en el art. 72 de la ley 2051/03.

- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día hábil de atraso, del 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO designado por la *CONTRATANTE*. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el *PROVEEDOR* ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Nelida R. Aponte de Fischer
CORPORATION
SEKIUNA
S.A.C.E.I.
RUC N° 80070889-0

3 *Prof. Dr. Antonio Freres*
Presidente
Corte Suprema de Justicia



Poder Judicial

N° 62/2022

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes agosto y año 2022.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente

PROF. DR. ANTONIO FRETES

EL PROVEEDOR: CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I

Nelida R. Aponte de Fischer
NELIDA RAFAELA APONTE DE FISCHER

